

## Feria Navideña 2021

### SECCIÓN I GENERALIDADES

#### 1. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con domicilio legal en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir con el desarrollo sostenible de la economía a través del fortalecimiento de la autoempleabilidad y promoción del emprendimiento; así como fomentar el espíritu de las fiestas de fin de año a través de la "Feria Navideña"

#### 3. SOBRE LA FERIA NAVIDEÑA

La feria Navideña, es un componente del Plan de la Municipalidad de Santa Anita, Plan que busca contribuir con el desarrollo sostenible de la economía santanicense a través del fortalecimiento de la autoempleabilidad y promoción del emprendimiento. Dicha actividad se desarrollará en módulo o stands ubicados en el Parque Ecológico el alto de Los Ficus, en la zona comercial.

En ese marco, se busca fomentar a los productores locales mediante la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, de conformidad el Artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que son bienes de propiedad municipal, todos los bienes construidos y sostenidos por la entidad, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires, son bienes de dominio y uso público.

Asimismo, en el numeral 4.1 del punto 4 del artículo 83° de la citada norma, se establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional.

En ese sentido, se promueve este espacio ferial temporal (30 días calendario) a los vecinos, a través del cual se podrá exponer los distintos negocios de los emprendedores de Santa Anita, así como ofrecer una diversidad de platos típicos, postres tradicionales y productos artesanales vinculados con la fiesta de fin de año. El propósito de la Feria es generar un espacio vivencial, vecinal y participativo en las distintas locaciones públicas del distrito, al mismo tiempo que los emprendedores locales ofertan sus productos.

La feria Navideña se lleva a cabo desde el lunes a domingo. El horario previsto es:

Día	Hora
Lunes	16:00 – 21:00
Martes	16:00 – 21:00
Miércoles	16:00 – 21:00



Jueves	16:00 – 21:00
Viernes	16:00 – 21:00
Sábado	13:00 – 21:00
Domingo	13:00 – 21:00

Excepcionalmente, la Municipalidad de Santa Anita podría modificar los días y horarios, para lo cual comunicará a los emprendedores, con anticipación, cualquier tipo de cambio. Los feriados se atenderá como domingos.

## SECCIÓN II REQUISITOS

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Para la presente convocatoria se admitirán exclusivamente a residentes del distrito de Santa Anita que cuenten, con un RUC y con un emprendimiento que pueda ser calificado como micro o pequeña empresa.
- b. Categorías convocadas:
  - Platos típicos de la selva peruana.
  - Platos internacionales (pizzas, tacos, arepas, similares).
  - Helados, postres, cafés, chocolatería, bebidas y derivados.
  - Juegos educativos, bazar de productos para niños.
  - Platos criollos, Platos de la Costa y similares de la cocina peruana.
  - Artículos deportivos, Fisioterapia y/o productos naturales.
  - Sándwiches, Hamburguesas, snacks y embutidos.
  - Artículos artesanales de decoración navideña y/o artística.
- c. Toda la oferta de los emprendedores debe contar con los registros sanitarios y/o exigencias, en respeto y defensa del consumidor que el marco normativo vigente exige, cuando así corresponda.
- d. No se consideran como categorías seleccionables, la prestación de servicios que implique el uso de químicos o insumos incompatibles con ambientes en los cuales se expende y consume alimentos o que puedan vulnerar los protocolos de bioseguridad vigentes.
- e. Se restringirá la participación de aquellos rubros que ameriten mayor espacio al disponible por cada participante, teniéndose en consideración los parámetros comerciales propuestos por las instancias supervisoras y reguladoras competentes.
- f. La oferta alimenticia será evaluada a fin de que sea compatible con los alcances de la Feria Navideña, y conserve los estándares de calidad exigidos según normatividad vigente, y evite duplicidad con la oferta disponible.
- g. No podrán participar familiares que tengan hasta cuarto grado de consanguinidad de funcionarios trabajadores de la Municipalidad o cualquier persona que genere algún conflicto de interés.
- h. El vecino que se registre como participante, será el encargado del emprendimiento, debiendo ser quien se apersona a las reuniones de coordinación en caso sea seleccionado, y responsable directo por la comercialización de los productos ofertados en la Feria Navideña, previo inscripción y pago del valor vigente correspondiente establecido en el TUSNE por el uso de módulo.
- i. Los vecinos seleccionados son responsables del pago oportuno de la seguridad y vigilancia, así como de las normas de convivencia que establezcan por mayoría los miembros de la Feria Navideña, caso contrario podrán ser retirados del espacio ferial sin derecho a devoluciones ni compensaciones de ningún tipo.



## 5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- a. Completar y entregar las Acta de Compromiso.
- b. Presentar Copia de DNI (que consigne dirección de Santa Anita, así como recibo reciente de un servicio público).
- c. Presentar material que incluya información descriptiva y/o visual que ayude en la comprensión del producto y/o marca, así como los insumos a utilizar.
- d. Se deberá acreditar, cuando así corresponda, disponer de los permisos sanitarios y/o cumplir con las exigencias del marco legal vigente.
- e. Firma de compromiso del pago del valor correspondiente establecido en el TUSNE por el uso de módulo, en caso de ser seleccionado.
- f. Acreditación de situación de vulnerabilidad (persona con discapacidad, persona en situación de pobreza, entre otros) \*No es requisito obligatorio\*

### SECCIÓN III PROCESO DE PARTICIPACIÓN

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se muestra el cronograma del proceso de la Convocatoria:

No.	ETAPA	FECHA
1	Registro de participantes (entrega de Ficha de Registro y Documentación adicional)	Del 10 al 17 de noviembre
2	Revisión de documentos presentados por los participantes y selección de participantes	17 de noviembre
3	Comunicación a los participantes seleccionados	17 de noviembre
4	Reunión virtual con los emprendedores seleccionados para informar el procedimiento a seguir para su incorporación a la Feria.	18 de noviembre
5	Fecha de Inicio de la Feria	18 de noviembre
6	En caso de quedarse algún rubro desierto, se procederá con una nueva convocatoria.	22 de noviembre

## 7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- a. Completar las siguientes Fichas:
  - Acta de Compromiso y todos los documentos mencionados en el punto 5.
- b. Enviar las Fichas ya completadas y la documentación adicional solicitada por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local será entre el 10 al 17 de noviembre, según lo indicado en el Cronograma de la Convocatoria.
- c. En caso de ser seleccionado deberá acreditar el pago correspondiente establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.



## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Gerencia de Desarrollo Económico Local y La Gerencia de Servicios y Administración Tributaria, constituirán un Comité Técnico de la Convocatoria (COMITÉ) responsable del proceso de la Convocatoria, quienes revisarán la documentación presentada por los interesados, a fin de seleccionar a los participantes que cumplan con la documentación requerida. El COMITÉ, se reserva el derecho de efectuar las consultas internas con las distintas áreas de la Municipalidad, a fin de contar con apreciaciones técnicas que permitan complementar la evaluación de las propuestas en esta convocatoria. En casos excepcionales, se convocará a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna como voto dirimente.

El COMITÉ se comunicará con quienes sean seleccionados, de acuerdo con el cronograma indicado en el punto 6, a fin de programar una reunión virtual para informar el procedimiento a seguir para su incorporación a la Feria Navideña.

El COMITÉ se comunicará con los emprendedores seleccionados a fin coordinar los detalles sobre el equipamiento de su stand para promocionar su emprendimiento el cual se ubica en la zona comercial del Parque El Alto de los Ficus. Cada módulo cuenta con: luz eléctrica, acceso punto de electricidad, servicio de agua potable.

Siendo responsabilidad del emprendedor que acceda a la Feria contar con lo siguiente:

- Un banner de 2x1 con parante, con diseño que debe contar con autorización previa por parte de la subgerencia de Desarrollo Económico Local, donde se publicite el emprendimiento.
- Tacho de basura de 20 litros con tapa
- Bolsas plásticas, para el recojo de basura
- y el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Contar con stock de mascarillas.
- Mesas y sillas y el mobiliario que le permita ofrecer sus productos, previa autorización de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local.

Es indispensable la asistencia de los emprendedores seleccionados a la reunión virtual.

Se tiene previsto la conformación de equipos de emprendedores que irán participando en las ferias en los distintos espacios públicos del distrito, según programación que realizará la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, en estrecha coordinación con las instancias municipales pertinentes.

Queda en exclusiva potestad del COMITÉ modificar las fechas y/u horarios de la realización de la Feria Navideña, según coordinaciones internas sostenidas en la Municipalidad de Santa Anita.

Los participantes podrán extender sus consultas al correo: [rsanchez@munisantanita.gob.pe](mailto:rsanchez@munisantanita.gob.pe)

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se seleccionará un participante por cada una de las Categorías convocadas:

- Platos típicos de la selva peruana.
- Platos internacionales (pizzas, tacos, arepas, similares).
- Helados, postres, cafés, chocolatería, bebidas y derivados..
- Juegos educativos, bazar de productos para niños.
- Platos criollos, Platos de la Costa y similares de la cocina peruana.
- Artículos deportivos, Fisioterapia y/o productos naturales.
- Sándwiches, Hamburguesas, snacks y embutidos.
- Artículos artesanales de decoración navideña y/o artística.



Los criterios de puntuación son los siguientes:

- a. Cumplimiento de entrega de la documentación completa de la Documentación solicitada en el Punto 5. (30 puntos).
- b. Originalidad en el negocio que presentan. Serán priorizados los emprendimientos con una propuesta innovadora. (Deberán presentar pruebas gráficas, y una justificación de su propuesta en beneficio de la comunidad, experiencia en el rubro, premios ganados. (50 puntos)
- c. Personas en situación de vulnerabilidad debidamente acreditada (20 puntos)

#### **10. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID -19:**

Mediante Decreto Supremo No. 163-2021-PCM de fecha 16 de octubre de 2021, se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, donde se indica en el numeral 14.2 del artículo 14° que en la provincias con nivel de alerta moderado, como es el caso de la provincia de Lima Metropolitana, se permiten actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):

Artes escénicas, Enseñanza cultural, Restaurantes y afines en zonas al aire libre, Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, Monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos, Baños termales al aire libre. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre, Eventos empresariales y profesionales al aire libre Mercados itinerantes, Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): 20%

Asimismo, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo No. 163-2021-PCM de fecha 16 de octubre de 2021, en todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público; así como, el uso de doble mascarilla (una de las cuales podrá ser de tela) para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, galerías, conglomerados, tiendas por departamentos, tiendas de abastecimiento de productos básicos, supermercados, mercados, bodegas y farmacias, recomendándose el uso adicional del protector facial en estos establecimientos;

Finalmente, la "Feria Navideña" se encuentra sujeta, en lo que corresponda, a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 163-2021-PCM de fecha 16 de octubre de 2021, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, lo cual implica el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por la autoridad competente. Los participantes deben conocer que la normativa puede cambiar, y se podrá interrumpir la feria por motivos sanitarios sin ningún tipo de compensación.

Santa Anita, 10 de noviembre de 2021



FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA LA "FERIA NAVIDEÑA 2021"

I. DATOS

Nombres y Apellidos:

DNI :

Domicilio :

Edad :

Celular :

Correo electrónico:

II. ACTIVIDAD

Giro, producto o plata a ofrecer:

Marque con un aspa o cruz:

- Platos típicos de la selva peruana.
- Platos internacionales (pizzas, tacos, arepas, similares).
- Helados, postres, cafés, chocolatería, bebidas y derivados.
- Juegos educativos, bazar de productos para niños.
- Platos criollos, Platos de la Costa y similares de la cocina peruana.
- Artículos deportivos, Fisioterapia y/o productos naturales.
- Sándwiches, Hamburguesas, snacks y embutidos.
- Artículos artesanales de decoración navideña y/o artística.

Especificar productos a vender y detalles del mismo, así como precios:

---

---

---

---

Explique su situación económica, así como su experiencia en Ferias, por la cual ameritaría ser considerado(a) como participante en la "Feria Navideña":

---

---

---

---



Sustente su participación en el rubro elegido para participar en la “Feria Navideña”, y las razones por las cuales su propuesta es original e innovadora en favor del distrito. (Adjuntar una hoja adicional con un máximo de 3000 palabras sobre su propuesta para la “Feria Navideña”, adjunte muestras gráficas, fotografías, premios, reconocimientos, entre otros documentos que le permita sustentar su propuesta):

---

---

---

---

---

(Nombre, Firma y Huella Digital)

\*Adjuntar carta de presentación dirigida a la subgerencia de Desarrollo Económico Local e ingresarla a mesa de Partes de la Municipalidad de Santa Anita, del 10 al 17 de noviembre de 2021, en el horario de 08:00-16:00 horas, adjuntando todos los documentos solicitados.

\*Adjuntar copia de DNI

\*Adjuntar recibo de servicio público que figure su domicilio en el distrito.

Adjuntar Carta de compromiso firmada.

\*En caso de ser seleccionador deberá cancelar el costo del derecho conforme al TUSNE vigente (S/.. 400 soles mensuales).



## REGLAMENTO DE LOS PARTICIPANTES DE LA “FERIA NAVIDEÑA”

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con domicilio legal en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir con el desarrollo sostenible de la economía a través del fortalecimiento de la autoempleabilidad y promoción del emprendimiento; así como fomentar el espíritu de las fiestas de fin de año a través de la “Feria Navideña”

La feria Navideña, es un componente del Plan de la Municipalidad de Santa Anita, Plan que busca contribuir con el desarrollo sostenible de la economía santanitense a través del fortalecimiento de la autoempleabilidad y promoción del emprendimiento. Dicha actividad se desarrollará en módulo o stands ubicados en el Parque Ecológico el alto de Los Ficus, en la zona comercial.

### Obligaciones:

Artículo Primero: Es responsabilidad de cada participante la limpieza de sus respectivos módulos, debiendo permanecer el área de trabajo limpia y despejada. Todo modulo deberá contar con recipiente de basura de 20 litros durante el desarrollo de la “Feria Navideña”.

Artículo Segundo: Los daños causados al módulo por el participante serán exclusivamente responsabilidad del mismo, debiendo dejar el modulo en las condiciones que le fue entregado bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: El participante deberá tomar todas las precauciones para proteger los elementos dentro del stand durante el periodo que dure la “Feria”, eximiendo de responsabilidad alguna a la Municipalidad.

Artículo Cuarto: Se encuentra prohibido la utilización de elementos que causen molestias a otros participantes, y la utilización de altoparlantes u otros medios de similar característica que suponga una molestia para los participantes.

Artículo Quinto: Los participantes deberán contar con la indumentaria necesaria para la atención al público (mascarilla, redcilla, mandil y guantes), y también deberán contar con un stock de mascarillas.

Artículo Sexto: Es responsabilidad de los participantes el retiro de los residuos que se generen durante la venta, de manera oportuna y dentro de un marco de convivencia.

Artículo Séptimo: Se encuentra prohibido que el participante realice la venta de productos o servicios distintos a los que declaró en su ficha de participación.

Artículo Octavo: La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la “Feria” por motivos fortuitos o intervención de terceros que pueda suponer una afectación para los participantes.

Artículo Noveno: Toda la oferta de los emprendedores debe contar con los registros sanitarios y/o exigencias, en respeto y defensa del consumidor que el marco normativo vigente exige, cuando así corresponda.

Artículo Décimo: La oferta alimenticia será evaluada a fin de que sea compatible con los alcances de la Feria Navideña, y conserve los estándares de calidad exigidos según normatividad vigente, y evite duplicidad con la oferta disponible.

Artículo Décimo Primero: No podrán participar familiares que tengan hasta cuarto grado de consanguinidad de funcionarios trabajadores de la Municipalidad o cualquier persona que genere algún conflicto de interés.

Artículo Décimo Segundo: El vecino que se registre como participante, será el encargado del emprendimiento, debiendo ser quien se apersona a las reuniones de coordinación en caso sea





seleccionado, y responsable directo por la comercialización de los productos ofertados en la Feria Navideña, previo inscripción y pago del valor vigente correspondiente establecido en el TUSNE por el uso de módulo.

Artículo Décimo Tercero: Los vecinos seleccionados son responsables del pago oportuno de la seguridad y vigilancia, así como de las normas de convivencia que establezcan por mayoría los miembros de la Feria Navideña, caso contrario podrán ser retirados del espacio ferial sin derecho a devoluciones ni compensaciones de ningún tipo.

Se hace entrega de la llave para uso del módulo, en óptimas condiciones. El periodo de uso es de 30 días calendarios (hasta el 17 de diciembre de 2021).

---

(Nombre, firma y huella digital)



## ACTA DE COMPROMISO

Por el presente documento yo: ..... Identificado (a) con DNI N° ..... quien participará en la "Feria Navideña" con la exposición o venta de ..... en las instalaciones del Parque Ecológico Alto Los Ficus; me responsabilizo de lo siguiente:

1. Me comprometo a la limpieza y seguridad del Módulo que está ubicado en el Parque Ecológico de los Ficus desde el 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2021, asumiendo los costos de limpieza de zonas comunes y de seguridad nocturna.
2. Me comprometo a exonerar a la Municipalidad Distrital de Santa Anita de cualquier hecho fortuito, hecho provocado por tercero, robo, hurto, daño o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la integridad y/o el patrimonio empleado para la "Feria Navideña"
3. Asumo la responsabilidad de cualquier tipo de daño de los ambientes exonerando de responsabilidad a la Municipalidad Distrital de Santa Anita ante cualquier imprevisto o hecho externo, caso fortuito, fuerza mayor o hecho determinante de tercero.
4. Tengo conocimiento de las Bases "Feria Navideña", los plazos, así como el Reglamento de la "Feria Navideña", y me comprometo al cumplimiento irrestricto del mismo.
5. Declaro que la Municipalidad distrital de Santa Anita puede reservarse el derecho de tomar posesión del módulo otorgado para la "Feria Navideña" en cualquier momento, y sin previo aviso, así como dar por terminada la participación si hubo alguna declaración falsa, o si hubo alguna incompatibilidad o conflicto de interés contrario a los fines de la administración pública.
6. Declaro conocer las normas de protección contra el COVID-19 y me comprometo a adoptar todas las medidas que dicte el gobierno y que indique la Municipalidad Distrital de Santa Anita, bajo la posibilidad de ser retirado del stand sin devoluciones del pago realizado.
7. Declaro conocer que el módulo/stand de la Feria es un bien de propiedad municipal, de dominio y uso público, razón por la cual en calidad de participante me hago responsable del cuidado del mismo hasta la fecha de término de la "Feria Navideña", y de retirarme del bien al término de la misma.
8. Declaro conocer que la Municipalidad Distrital de Santa Anita puede modificar los plazos de la "Feria Navideña", pudiendo concluir la misma en cualquier momento, sin que ello implique el pago de una penalidad o devolución pecuniaria.

Santa Anita, 17 de noviembre del 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
DNI:  
Huella:



## COMPROMISO

Por la Presente estoy accediendo a un módulo en la "Feria Navideña" del Parque Ecológico Alto Los Ficus, por la cual me comprometo a lo siguiente:

1. Atender obligatoriamente en el plazo señalado por la Municipalidad distrital de Santa Anita, así como la venta exclusiva del producto indicado, caso contrario la Municipalidad se reserva el derecho de resolver cualquier vínculo.
2. La duración de la "Feria Navideña" será desde el 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2021.
3. Los diseños de banners o volantes deberán pasar por la autorización previa de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
4. Ser responsable de vender o dar el servicio de lo indicado y aprobado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita caso contrario se les retirara de las instalaciones del módulo.
5. Se exige el cumplimiento del Protocolo de bioseguridad con el uso obligatorio de:
  - El uso de doble mascarilla.
  - Gorro o redecilla.
  - Mandil Blanco.
  - Tacho de residuos sólidos con tapa vaivén o pedal con su bolsa.
  - Dispositivo de desinfección (alcohol).

Santa Anita, 17 de noviembre del 2021.

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI:

Huella:

